



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, *Siete (07) de julio* de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-00973
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora – accede oficiar

Conforme a la solicitud que realizó la parte actora, teniendo en cuenta que en la solicitud que hace directamente el apoderado de la parte demandante a TRANSUNION no fue efectiva, se ordena oficiar a dicha entidad con el propósito de que certifique en cuáles entidades bancarias posee cuentas de ahorros, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificados de depósitos a término fijo (CDT) el demandado **CLAUDIA ELENA PEREZ VASQUEZ** con C.C **43.513.369**.

Concediendo el término de dos (2) días siguientes al recibo del oficio para que suministren la respuesta requerida. Expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. *(810)* fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy *08* de *07* de 2020, a las 8 A.M.

Secretaría